





Como consecuencia de lo anterior cuanto más alto sea el sueldo que se percibe, mayor será la pensión, que siempre estará limitada por la pensión máxima.

Los funcionarios de carrera antes del 01/01/2011 del régimen de clases pasivas cotizan de manera fija, según establecen los Presupuestos Generales del Estado, de manera que la pensión es igual para todos los del mismo grupo, independientemente de los puestos (Complementos Específicos) que han ocupado en su vida laboral. Los E.Públicos

**A más complementos específicos percibas de cargo directivo, tutoría, jefatura de departamento etc... mayor será tu pensión**

**TXSUQFQDO** 5pJLPQGBJXULGDGBRFLDOERLDQSRUBGDVIXVDULEXFLRQV mensuales y por tanto cuanto mayores sean los Complementos Específicos por haber desempeñado cargos, o cuanto mayor sea el número de sexenios acumulado, etc, la base reguladora mensual y por tanto la pensión a percibir será mayor, incluso con el mismo tiempo cotizado.

Como consecuencia de esta variable podría haber una diferencia de hasta un 20% entre un docente sin ningún complemento específico adicional al puesto base, y otro que sí los hubiera tenido durante los años que se utilizan para el cálculo de la pensión.

### LA JUBILACIÓN ANTICIPADA O RETRASADA POR VOLUNTAD PROPIA DEL TRABAJADOR

Los requisitos para la **jubilación anticipada** son:

- Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad exigida en ese momento para la jubilación ordinaria.
- Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 35 años en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Que al menos dos de estos años estén cotizados en los 15 años inmediatamente anteriores y la pensión resultante sea superior a la mínima.

La cuantía de la pensión se determina aplicando a la base reguladora el porcentaje general que corresponda en función de los años cotizados y el coeficiente reductor del porcentaje de pensión de acuerdo a la siguiente tabla

PARA PERIODOS COTIZADOS	COEFICIENTE REDUCTOR DEL PORCENTAJE DE PENSIÓN	
	TRIMESTRAL	ANUAL
- Inferiores a 38 años y 6 meses.	2 %	8%
- Igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses.	1,875 %	7'5%
- Igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses.	1,750 %	7%
- Igual o superior a 44 años y 6 meses.	1,625 %	6'5%

En el caso de optar por **retrasar la edad de jubilación** ordinaria exigida se aplica un incremento adicional sobre la base reguladora por cada año según el siguiente cuadro:

Años cotizados	% adicional de incremento de Base Reguladora.
Menos de 25 años	2%
Entre 25 y 37 años	2,75%
Más de 37 años	4%

En el año 2017, la pensión mínima mensual es de 637,7 € y la máxima 2.573,7 € por 14 pagas.

### APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE MATERNIDAD PARA LA MUJER TRABAJADORA

A aquellas mujeres que hayan tenido 2 o más hijos, biológicos o adoptados, se les aplicará un complemento por maternidad consistente en un porcentaje aplicable al importe de la pensión que les correspondiera a partir de 1 de enero de 2016, calculada de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores. Dicho porcentaje será del 5% en el caso de dos hijos, del 10% de tres hijos y del 15% en el caso de cuatro o más hijos que se reduce a la mitad si se ha alcanzado la pensión máxima.

Este complemento de pensión no será de aplicación en los casos de acceso anticipado a la jubilación por voluntad de la interesada ni en los de jubilación parcial.

**¿COMÓ SE CALCULA MI PENSIÓN UNA VEZ QUE CUMPLA LOS AÑOS EXIGIDOS PARA ACCEDER A ELLA?**

La pensión de jubilación para un docente adscrito al Régimen de la Seguridad Social puede ser, como hemos visto, diferente a la de otro, aunque tengan los mismos años cotizados, por lo tanto el cálculo de éste debe ser individualizado. Para este cálculo la Seguridad Social ha puesto en marcha un simulador en la web “TU SEGURIDAD SOCIAL” a la que es posible acceder en cualquier momento y hacer una proyección de la pensión que te correspondería a la fecha de tu jubilación.

Es importante señalar que los cálculos del simulador son aproximados y que, como advierte la Seguridad Social, son meramente orientativos. Éstos se hacen en función de la información de la que en ese momento dispone la Seguridad Social sobre un trabajador (edad, circunstancias familiares y personales, bases y periodos de cotización), por lo que es necesario comprobar que toda esta información sea correcta.

El cálculo de la futura pensión será más exacto cuanto más próxima esté la fecha de jubilación, ya que el margen de ajuste que habrá que hacer será menor. Será necesario introducir otros criterios, como el factor de sostenibilidad, que el sistema no incorpora.

También se puede acceder a esta información acudiendo a cualquier oficina de la Seguridad Social

**¿Cómo se entra en el Simulador?**

Hay que acceder a la dirección [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) e identificarse: mediante Certificado Digital, DNI electrónico, o clave de acceso (usuario / contraseña).



**Funcionamiento del programa de autocálculo de jubilación**

Una vez dentro del sistema, en la pantalla de bienvenida se ofrecen los datos de cotizaciones acumuladas, de las que se puede ver el desglose, y la posibilidad de simular la jubilación:

Pulsando en “**simular tu jubilación**”, aparece una ventana en la que debemos confirmar la información de que dispone el sistema sobre las circunstancias personales y si no son correctas, corregirlas:

Finalmente, si pulsamos “**aceptar**”, vemos el resultado de la simulación, con fecha prevista de jubilación (ordinaria y anticipada) y cálculo de la pensión bruta. El informe se puede exportar a pdf.



Enlace a la web del simulador

[https://sede-tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss/tuss/Login!ut/p/a1/hY6xDolwFEW\\_haErfcVS0I3BmDREF43QhRREqIGWQOX7BRMTTUTfdm\\_OzXIY4AQLLudVSauMIs2cBctgRynhoccPhG8hoiw-keOeAA8mIJ2BhYvg3\\_6MxU8E2AtYVnAsqsbkz3FTSOersMKiL69IX\\_buvZ\\_q2tpugwBB0XRhLkoObmHat4jAA-jlIAQBUARIYbRplZwaShnzwyCEjAVrP6BubduvptoMFicfBty1CdZ8Zowjx3kAtc99ww!!/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEH/](https://sede-tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss/tuss/Login!ut/p/a1/hY6xDolwFEW_haErfcVS0I3BmDREF43QhRREqIGWQOX7BRMTTUTfdm_OzXIY4AQLLudVSauMIs2cBctgRynhoccPhG8hoiw-keOeAA8mIJ2BhYvg3_6MxU8E2AtYVnAsqsbkz3FTSOersMKiL69IX_buvZ_q2tpugwBB0XRhLkoObmHat4jAA-jlIAQBUARIYbRplZwaShnzwyCEjAVrP6BubduvptoMFicfBty1CdZ8Zowjx3kAtc99ww!!/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEH/)

